

181/2006 acumuladas, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Rosa Pons Bisbal y otros, contra la empresa «Confecções Cuper D'Igualada, S.L.L.», sobre reclamación de cantidad y extinción de contrato, se ha dictado auto de fecha 6-6-2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 56.339,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.248.

CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES TURÍSTICAS LA CALA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Construcciones Blauverd, Sociedad Limitada» y «Promociones Turísticas La Cala, Sociedad Limitada» de fecha 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 8 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Alzira, 15 de junio de 2006.—Los respectivos órganos de administración. Fdo. don Vicente Girbés Camarasa por Construcciones Blauverd, S.L. Fdo. don Vicente Girbés Camarasa por Promociones Turísticas La Cala, S.L.—40.225. 2.ª 27-6-2006

CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EDIFICIO MOSSOS DE SANT ANDREU I HORTA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente) y de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), aprobó su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán

oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Barcelona, 20 de junio de 2006.—Daniel Cortines Barcena, Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal y Ricardo Ruiz Baylach, Representante personal física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, respectivamente.—40.509. 1.ª 27-6-2006

CONSTRUCCIONES MAROLA, S. A.

Anuncio de disolución-liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 2006, en el domicilio social en la calle Campoamor, número 18, 1.º E, de Oviedo, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final referido a dicha fecha.

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	228.625,00
Resultados ejercicios anteriores	-228.625,00
Total pasivo	0,00

Oviedo, 14 de junio de 2006.—El Liquidador, Dositeo García Abella.—39.190.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SOLER CALCERRADA, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 112/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Bachir Bakkali, don Abdellatif Bouassar, don Abdekabir el Guemrawi y don Mohamed el Idrissi contra la empresa Construcciones y Proyectos Soler Calcerrada, S. L., se ha dictado auto de fecha 18 de abril de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 36.332,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.—39.270.

CONSTRUCCIÓN DE MELILLA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Los Administradores de la sociedad Construcción de Melilla, Sociedad Anónima, en virtud del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, convocan a sus accionistas a la Junta general, en Melilla, en su domicilio social de la c/ La Dalia, nave C-28, el día 16 de julio de 2006, a las 22:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, el mismo día 16 de julio de 2006, a las 22:30 horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Ratificación y aprobación, si procede, de las actas anteriores.

Cuarto.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

Quinto.—Aprobación del acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les asiste a obtener copia gratuita de todos los documentos que atañen al orden del día en el domicilio social.

Melilla, 16 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Joaquín Moreno Santo.—39.126.

CORTIJO LA CANALEJA, S. L. (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES Y PATRIMONIOS DE LA CANALETA, S. L. (Sociedad absorbida)

GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL DEL NORTE DE CÓRDOBA, S. L. (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas Generales de Socios de las sociedades «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleja, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», han decidido el pasado día 15 de junio de 2006 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleja, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», por parte de «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 20 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, S. L.», Manuel Rodríguez-Poyo Segura.—La Administradora Única de «Cortijo la Canaleja, S. L.», y Explotaciones y Patrimonios de la Canaleja, S. L., Esperanza Sierra Cuenca.—39.701. 1.ª 27-6-2006

DBI DATA S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Hortensia Bermejo Rodríguez, contra BDI, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 12 de mayo de 2006 por importe de 1.849,93 euros de principal, 110,99 euros de intereses y 184,99 euros de costas, insolvencia que se entenderá a